



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0334 DE 2024.
(17 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 0181 DEL 20 DE MAYO DE 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2024"*.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002, 1383 de 2010 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece como principio de aplicación que, *"en el desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, (...)";* igualmente, el artículo 79 superior establece que, *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano";* y en su inciso 2º constituye como deber del Estado, *"proteger la diversidad e integridad del ambiente (...)".*

Que la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, señala que los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales; deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que el Artículo 3º de la misma Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*; consagra como funciones del municipio, entre otras, contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los alcaldes municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; de igual manera, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que conforme con lo anterior, la Administración Municipal profirió el Decreto No.0181 del 20 de mayo de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0334 DE 2024.

(77 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 0181 DEL 20 DE MAYO DE 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2024”*.

EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2024”. En el cual dispuso declarar los días miércoles cinco (05) de junio de 2024, martes veinticuatro (24) de septiembre de 2024 y sábado veintiocho (28) de diciembre de 2024, como días sin carro y sin moto en la ciudad de Pasto en los horarios comprendidos entre las ocho de la mañana (08:00 am) y seis de la tarde (06:00 pm) para los dos primeros días, y entre las ocho (08:00 am) y la una de la tarde (01:00 pm) para el último día.

Que desde COORPOCARNAVAL en conjunto con las diferentes dependencias pertenecientes a la Administración Municipal, pensando en satisfacer y engrandecer la agenda del pre-carnaval, el día 28 de diciembre del presente año se desarrollarán diferentes actividades recreativas en algunas comunas de la ciudad, en donde se contará con la participación de alrededor de 15.000 personas.

Que en este sentido, con el fin de impulsar y transformar la ciudad promoviendo estilos de vida más adecuados, generando conciencia ciudadana con respecto a los impactos negativos sobre temas de movilidad y proponiendo desde la administración mejores alternativas para potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, así como para asegurar la asistencia de todos los ciudadanos del municipio que quieran participar de manera activa dentro de las actividades que realizarán las diferentes dependencias de la Administración Municipal con el fin de promover el cuidado y preservación del medio ambiente, garantizando un espacio propicio de interés social, cultural, deportivo y recreativo que contribuyan al mejoramiento de una movilidad sostenible en este día sin carro, se ampliará el horario de restricción vehicular del día sábado veintiocho (28) de diciembre de este año, desde a las siete de la mañana (07:00 a.m) hasta las dos de la tarde (02:00 p.m).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto 0181 del 20 de mayo de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2024*, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO - DECLARAR el día sábado, veintiocho (28) de diciembre del año 2024, como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto, a partir de las siete de la mañana (07:00 a.m.) hasta las dos de la tarde (02:00 p.m.).”



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0334 DE 2024.
(17 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 0181 DEL 20 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2024".

- ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0181 del 20 de mayo de 2024 que no son objeto de modificación por el presente acto administrativo, se mantienen incólumes.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.
- ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

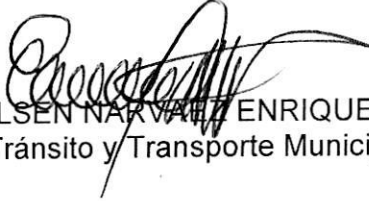
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los

17 DIC 2024


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto.



EMILSEN NARVAIZ ENRIQUEZ

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto


Aprobó:


Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho

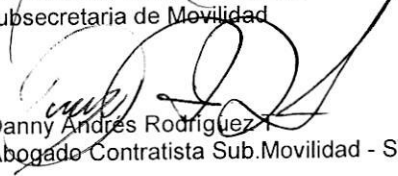
Revisó:


Alejandro Andrade Enriquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó:


Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretaria de Movilidad

Proyectó:


Danny Andrés Rodríguez
Abogado Contratista Sub.Movilidad - STTM.